



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN
(ART. 38 DEL RD 2568/1986) DEL AYUNTAMIENTO PLENO PARA EL PERIODO
CORPORATIVO 2023-2027 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2.023**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

D^a M^a Isabel Gautier Bolaños
D. José M^a Bancalero García
D^a Carola Patrizia Cornelissen
D^a Davinia M^a Calderón Sánchez
D^a Lorena Pérez Benítez
D^a Cristina Sánchez Collantes
D. Juan M^a Cornejo Ramírez
D^a M^a del Mar Candón Gómez
D. Cecilio Gamaza Hinojo
D^a Myriam Fuentes Pérez
D. Francisco Manzano Mera
D^a M^a Luisa Delgado Aparicio
D. Moisés Macías Mera
D^a María Salazar Martín
D. Antonio Cabrera Mateos
D^a Gema Arocha López

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 20:00 horas del día 17 de agosto de 2023, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúnen los concejales electos con el fin de celebrar sesión extraordinaria de organización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen.

Secretaria Acctal.:

Dña. Patricia Ramos Peña

Interventor Acctal.:

D. Pedro Luis Ruiz González

Otros asistentes:

Público en sala

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del orden del día.

PUNTO ÚNICO.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la 1^a Teniente de Alcalde, D^a María Isabel Gautier Bolaños, la cual explica brevemente el contenido de la propuesta y con carácter previo

Código Seguro De Verificación	nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Patricia Ramos Peña	Firmado	06/09/2023 10:11:03	
Observaciones		Firmado	06/09/2023 09:35:27	
Url De Verificación	Página		1/6	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

propone un compromiso de enmienda a la misma, concretamente, modificar la propuesta incluyendo la liberación de los Portavoces de los Grupos Políticos siempre y cuando dicha propuesta sea viable estando sujeta a los informes preceptivos favorables de los servicios técnicos correspondientes. En su caso, la enmienda será aprobada en la próxima sesión de Pleno que se celebre.

Tras el debate, se somete a votación el compromiso de estudiar la enmienda a la propuesta, resultando aprobada con el voto de calidad del Sr. Alcalde con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 7 votos

Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, D^a Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D^a Lorena Pérez Benítez, D^a Cristina Sánchez Collantes.

Abstenciones: 3 votos

Grupo Municipal PP (3 votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: 7 votos

Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, D^a M^a Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Se produce un empate en la votación y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del RD 2568/1986, se efectúa una nueva votación, en la que persiste el empate, decidiendo la votación el voto de calidad del Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado y en consecuencia, resulta aprobado el compromiso de enmienda propuesto.

Acto seguido toma la palabra la Secretaria Accidental, quien da lectura al contenido de la propuesta, que se transcribe a continuación:

“Como consecuencia de los resultados de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023 el grupo de gobierno tiene la firme voluntad de dedicarse a la defensa de los intereses municipales con todas las fuerzas disponibles, con el objetivo de lograr el máximo grado de bienestar para todos los vecinos conciudadanos.

Ello no sería posible sin la dedicación exclusiva y parcial de algunos de los miembros del equipo de gobierno a las tareas municipales, ya que éstas restan una parte importante del tiempo de cada uno de ellos.

Código Seguro De Verificación	nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Patricia Ramos Peña	Firmado Firmado	06/09/2023 10:11:03 06/09/2023 09:35:27
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Por todo ello y como tanto la dedicación exclusiva como parcial se configuran como uno de los derechos socio-económicos de los concejales en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de julio de 2023 y el Informe de Intervención de 1 de agosto de 2023, se somete a la aprobación Pleno el e acuerdo que se transcribe a continuación:

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva a los miembros de esta Corporación que se citan a continuación. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

- **Alcalde.** Primera paga mes agosto 2023: 6.906,66 euros (cifra en términos brutos). Resto de pagas del mandato corporativo. Retribución por año: catorce pagas de 2.800 euros (cifra en términos brutos).
- **Primer/a Teniente de Alcalde Concejales con delegación genérica del Área de Presidencia Servicios Municipales Seguridad Ciudadana Deportes Educación y Participación Ciudadana:** Primera paga mes agosto 2023: 3.759,94 euros (cifra en términos brutos). Resto de pagas del mandato corporativo: Retribución por año: catorce pagas mensuales de 2.350 euros (cifra en términos brutos).
- **Concejales con delegación genérica del Área de Hacienda, Empleo y delegación especial de los núcleos rurales de San José de Malcocinado y los Badalejos:** Primera paga mes agosto 2023: 3.279,94 euros (cifra en términos brutos); Resto de pagas del mandato corporativo: Retribución por año: catorce pagas mensuales de 2.050 euros (cifra en términos brutos).
- **Concejales con delegación genérica del Área de Turismo, Comercio y Desarrollo Local:** Primera paga mes agosto 2023: 3.279,94 euros.(cifra en términos brutos). Resto de pagas del mandato corporativo: Retribución por año: catorce pagas mensuales de 2.050 euros (cifra en términos brutos).
- **Concejal con delegación genérica del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Medio Agrícola y Rural, Vivienda, Obras y Patrimonio:** Primera paga mes agosto 2023: 3.279,94 euros (cifra en términos brutos). Resto de pagas del mandato corporativo: Retribución por año: catorce pagas mensuales de 2.050 euros (cifra en términos brutos).

Código Seguro De Verificación	nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Patricia Ramos Peña	Firmado	06/09/2023 10:11:03
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Segundo.- Reconocer la dedicación parcial con un porcentaje de la jornada ordinaria del 75 por ciento a dos miembros de esta Corporación por ostentar una delegación conferida por el Alcalde.

- **Concejal con delegación genérica del Área de Servicios Sociales e Igualdad, Cultura y Personal:** Primera paga mes agosto 2023: 3.120,00 euros (cifra en términos brutos).
- Resto de pagas del mandato corporativo: Retribución por año: catorce pagas mensuales de 1.950,00 euros (cifra en términos brutos).
- **Concejal con dedicación especial del servicio de Deportes, Fiestas, Juventud, Participación Ciudadana y Educación:** Primera paga mes agosto 2023: 3.120,00 euros (cifra en términos brutos). Resto de pagas del mandato corporativo: Retribución por año: catorce pagas mensuales de 1.950 euros (cifra en términos brutos).

Tercero.- Las retribuciones fijadas se incrementarán anualmente en el porcentaje al fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal corporativo.

Cuarto.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los cargos con derecho a retribución solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación que corresponda si es aceptado expresamente por aquél, y de la aceptación se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

De este modo, a los efectos de solicitar el alta correspondiente ante la Tesorería General de la Seguridad Social los miembros de la Corporación a los que se reconoce dedicación exclusiva o parcial deben aceptar de forma expresa la misma. El Ayuntamiento asume el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/912.16000 del Presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Establecer las siguientes cuantías a percibir por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forman parte para los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial:

- Por asistencia a sesiones del Pleno 90 euros por sesión.
- Por asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes: 75 euros por sesión
- Por asistencia a la Junta de Portavoces: 90 euros por sesión
- Por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local 75 euros por sesión.

Código Seguro De Verificación	nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Patricia Ramos Peña	Firmado	06/09/2023 10:11:03	
Observaciones		Firmado	06/09/2023 09:35:27	
Url De Verificación	Página		4/6	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ=			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Reglas para justificar la asistencia. La concurrencia efectiva a las sesiones se acreditará con certificación del Secretario del Ayuntamiento.

Reglas para el pago. Las cantidades que corresponda abonar por asistencias a las sesiones en el primer semestre (enero a junio) se abonarán en el mes de julio y las correspondientes al segundo semestre (julio a diciembre) se abonarán en el mes de enero del año siguiente al que corresponda

Sexto.- Establecer la cuantía de las indemnizaciones de los miembros corporativos por los gastos que originen los viajes que efectúen fuera de la localidad:

a.- Las indemnizaciones serán hechas efectivas según la cuenta de gastos justificada documentalmente que los miembros corporativos presenten.

b.- En defecto de la indicada cuenta se les abonarán las dietas y/o gastos de locomoción por gastos ocasionados en desplazamientos a otras localidades motivados por el desarrollo de las funciones del cargo en la cuantía establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, entendiéndose a efectos de la clasificación de personal establecida en el anexo I de dicho Real Decreto que corresponden al grupo 2".

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada con el voto de calidad del Sr. Alcalde con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 7 votos

Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, D^a Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D^a Lorena Pérez Benítez, D^a Cristina Sánchez Collantes.

Abstenciones: 3 votos

Grupo Municipal PP (3 votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Código Seguro De Verificación	nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Patricia Ramos Peña	Firmado	06/09/2023 10:11:03	
Observaciones		Firmado	06/09/2023 09:35:27	
Url De Verificación	Página		5/6	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Votos en contra: 7 votos

Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, D^a M^a Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Se produce un empate en la votación y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del RD 2568/1986, se efectúa una nueva votación, en la que persiste el empate, decidiendo la votación el voto de calidad del Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado y en consecuencia, resulta aprobado el asunto.”

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20:26 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaria Acctal., Doy Fe y Certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA ACCTAL
Fdo. Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación	nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Patricia Ramos Peña	Firmado	06/09/2023 10:11:03
Observaciones		Firmado	06/09/2023 09:35:27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nOAFrjXcMtqJpBbhGzW0pQ==		Página 6/6

